= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

A LA VISTA del **informe** emitido por el **Sra. Gerente** del Instituto provincial de Bienestar Social de fecha **3 de mayo de 2024**, cuyo tenor literal es el siguiente:

LA GERENTE QUE SUSCRIBE, EN RELACIÓN CON LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CUYA APROBACIÓN SE SOMETE A ESTE CONSEJO RECTOR, tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO: *Que la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (arts. 57 y ss.), así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (arts. 95 y ss.) imponen a las Entidades Locales de Andalucía la obligación de formar un Inventario General Consolidado de todos sus bienes y derechos, que estará integrado, entre otros inventarios parciales, por el de sus organismos autónomos y otras entidades con personalidad jurídica propia dependientes de la entidad local.*

SEGUNDO: *Que, en este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba dispone que su patrimonio está formado por el conjunto de bienes, derechos y acciones que posea en virtud de cualquier título legítimo de adquisición, así como los que le fueran adscritos por la Corporación Provincial u otras Administraciones Públicas.*

TERCERO: *Que el artículo 23 de los Estatutos sociales regula que este Organismo Autónomo dispondrá de un inventario separado conformado por la totalidad de sus bienes y derechos, el cuál anualmente se comprobará y revisará en lo procedente, relacionándose tanto las altas como las bajas producidas en el mismo, elevándose su aprobación al Consejo Rector, tal y como se dispone en el artículo 10 f) de los citados Estatutos, relativo a sus atribuciones. Este inventario y sus rectificaciones, una vez aprobados serán remitidos a la Corporación Provincial, para su inclusión en el Inventario General. No obstante, dada la imposibilidad de convocar Consejo Rector con anterioridad a la convocatoria de la Comisión informativa previa a la celebración del próximo Pleno, al cual se someterá la aprobación del Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación, queda facultada la Presidenta del IPBS para la aprobación del Inventario de Bienes de este Organismo, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre, a tenor de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 15 de sus Estatutos.*

CUARTO: *Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo establecido en los artículos 99 y 103 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social se ha procedido a la comprobación del Inventario de bienes existentes en cada uno de los centros y unidades donde desarrolla su labor, relacionándose el conjunto de altas y bajas producidas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y el Inventario General a 31-12-2023, adjuntándose a este informe el mismo , según el siguiente detalle:*

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
3C87 F25C 2F18 460C 879F
3C87F25C2F18460C879F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-05-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-05-

Intercambio Registral Provincial

Registro:
500/RESRES/S/2024/1187

03-05-2024 11:23:17

- *Inventario General a 31-12-2022 por importe de 1.426.409,65 €.*
- *Relación de ALTAS comprendidas entre el 1-1-2023 y el 31-12-2023 por importe de 39.559,42 €.*
- *Relación de BAJAS comprendidas entre el 1-1-2023 y el 31-12-2023 por importe de 56.536,07 €.*
- *Inventario General a 31-12-2023 por importe de 1.409.433 €.*

QUINTO: *Que este Inventario de Bienes se encuentra coordinado con la información contable contenida en los estados financieros, debiéndose tener en cuenta para la elaboración de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.*

Teniendo en cuenta la Propuesta contenida en el informe trascrito con anterioridad, **Por este mi Decreto vengo a RESOLVER**

PRIMERO.- APROBAR el conjunto de **Altas y Bajas** producidas en el Inventario en el período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023** por importe de **39.559,42 € € y 56.536,07 €,** respectivamente, así como la rectificación del **Inventario General del Instituto Provincial de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2023** por importe de **1.409.433 €,** el cual deberá elevarse a la Corporación Provincial **para su inclusión en el Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

LA PRESIDENTA

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
3C87 F25C 2F18 460C 879F
3C87F25C2F18460C879F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-05-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 03-05-

Intercambio Registral Provincial

Registro:
500/RESRES/S/2024/1187

03-05-2024 11:23:17